



# Asamblea General

Distr. general  
27 de marzo de 2008  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo segundo período de sesiones**

Tema 113 d) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios  
y otras elecciones: elección de quince miembros del  
Consejo de Derechos Humanos****Nota verbal de fecha 14 de marzo de 2008 dirigida  
al Presidente de la Asamblea General por la Misión  
Permanente de la República de Corea ante las  
Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones y tiene el honor de informarle de que el Gobierno de la República de Corea ha decidido presentar su candidatura para formar parte del Consejo de Derechos Humanos cuyos miembros se escogerán en las elecciones que se celebrarán en mayo de 2008, durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea en Nueva York.

En este sentido, el Gobierno de la República de Corea tiene el honor de adjuntar a la presente una promesa por escrito de su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo). La Misión Permanente de la República de Corea agradecería que la presente nota verbal y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General en relación con el tema 113 d).



**Anexo de la nota verbal de fecha 14 de marzo de 2008  
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la  
Misión Permanente de la República de Corea ante  
las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas saluda atentamente a las misiones permanentes de todos los Estados Miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de informarles de que el Gobierno de la República de Corea ha decidido presentar su candidatura a las elecciones que se celebrarán en mayo de 2008 para elegir a los miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas durante el período 2008-2011.

La República de Corea concede máxima importancia a la promoción de los derechos humanos como valor fundamental de carácter universal. Junto con sus constantes iniciativas por mejorar las normas relativas a los derechos humanos en el plano nacional, la República de Corea está firmemente comprometida con la tarea de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

Como miembro activo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desde 2006, la República de Corea espera seguir realizando una labor constructiva en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y también en cuanto al desarrollo del Consejo mismo.

La Misión Permanente de la República de Corea aprovecha esta oportunidad para presentar a los Estados Miembros un documento que contiene sus promesas y compromisos voluntarios en relación con la promoción y la protección de todos los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el apéndice).

El Gobierno de la República de Corea agradecería enormemente el valioso apoyo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a su candidatura al Consejo de Derechos Humanos.

29 de enero de 2008  
Nueva York

## Apéndice

### **Promesas y compromisos voluntarios de la República de Corea en relación con los derechos humanos**

#### **Formulados de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General**

## **I. Antecedentes**

El Gobierno de la República de Corea sigue otorgando gran importancia a los derechos humanos como valor común universal que las Naciones Unidas vienen defendiendo tenazmente desde hace seis décadas. La promoción y la protección de los derechos humanos es un objetivo prioritario de la política nacional e internacional de la República de Corea.

Inspirada por el compromiso de las Naciones Unidas frente a los derechos humanos y las libertades fundamentales durante su proceso de democratización y desarrollo económico, la República de Corea da testimonio del imperativo de los derechos humanos en la mejora de las sociedades. El Gobierno de la República de Corea, en tanto que actual miembro del Consejo de Derechos Humanos, está firmemente decidido a colaborar en la promoción de los derechos humanos en todo el mundo y dentro de Corea.

La República de Corea ha firmado los seis principales tratados de derechos humanos que se indican a continuación, así como la mayoría de sus protocolos facultativos, y periódicamente presenta informes sobre su aplicación:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1990)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1990)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1985)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1979)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1979)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1991)

Desde su admisión en las Naciones Unidas en 1991, la República de Corea ha participado activamente en la labor de las principales organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. Como miembro de la Comisión de Derechos Humanos en el pasado y miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos desde su creación en 2006, el Gobierno de la República de Corea ha participado de manera activa en la defensa de los derechos humanos en todo el mundo, contribuyendo en diversos debates y programas para la promoción de los derechos humanos en todos sus aspectos.

Asimismo, persuadida de que la mejor forma de promover los derechos humanos es mediante la democracia y la gobernanza democrática, la República de Corea ha desempeñado una función destacada en la formación de la Comunidad

de Democracias. Posteriormente, ha desempeñado una función clave en la labor de ésta como miembro del Grupo Convocador.

En la República de Corea, se creó en noviembre de 2001 la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el mandato de investigar y reparar las violaciones de los derechos humanos, realizar una labor educativa y concienciar a la población sobre los derechos humanos, llevar a cabo investigaciones y recomendar iniciativas legislativas, institucionales o de políticas en materia de derechos humanos. La Comisión se ha convertido en una institución imprescindible para la promoción y la protección de los derechos humanos en el país.

El Gobierno de la República de Corea se complace en comunicar que, en octubre de 2006, se adhirió, como se había comprometido a hacer al presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos en mayo de 2006, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La República de Corea formuló la declaración relativa a los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Además, firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en marzo de 2007, y tiene previsto firmar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Asimismo, de conformidad con las recomendaciones de las Naciones Unidas, el Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos para 2007-2011 se concluyó en mayo de 2007 (véase el resumen adjunto). En este marco para la política de derechos humanos de la República de Corea se prevén diversas disposiciones institucionales destinadas a proteger a las minorías y los grupos socialmente vulnerables.

El Gobierno de la República de Corea también ha aprobado enmiendas legislativas para asegurar la promoción de los derechos humanos en diversos ámbitos, entre los que cabe citar la igualdad entre los géneros (abolición del sistema de registro de familia dominado por el hombre), los derechos laborales (revisiones del derecho laboral para permitir al personal docente y los funcionarios participar en actividades sindicales) y medidas no discriminatorias para los extranjeros.

## II. Promesas y compromisos

Acorde con su dedicación al noble propósito de la promoción y la protección de los derechos humanos, la República de Corea se compromete a lo siguiente:

<b>Para continuar promoviendo los derechos humanos en el plano nacional:</b>
------------------------------------------------------------------------------

1. Adoptará las medidas que se indican a continuación relacionadas con la participación en los instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos y la retirada de las reservas a ellos, de conformidad con los recientes avances de la República de Corea en materia de derechos humanos, en particular la introducción de enmiendas legislativas y las novedades institucionales en diversos ámbitos:

- Estudio de la retirada de sus reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (apartado g) del párrafo 1 del artículo 16) en el futuro inmediato;
- Examen de la cuestión relativa a la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura en el futuro inmediato;
- Examen de la cuestión relativa a la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- Firma de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

2. Continuará el estudio de la posibilidad de ratificar los convenios fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, a saber:

- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (No. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (No. 98)
- Convenio sobre el trabajo forzoso (No. 29)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (No. 105)

3. Aplicará debidamente el “Plan de Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos” (PAN) para 2007-2011. El PAN, que constituye el marco para la política en materia de derechos humanos, fijará las directrices para la promoción integral y prospectiva de los derechos humanos.

4. Se ampliará la cooperación y las asociaciones con la sociedad civil para garantizar la protección de los derechos humanos y la buena gobernanza en el proceso de formulación, aplicación y evaluación de las políticas públicas.

5. Mejorará la educación en derechos humanos para aumentar la concienciación e incorporar así los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad.

**Para seguir contribuyendo a la promoción de los derechos humanos en el plano internacional:**

1. Apoyará a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos por medio de cooperación técnica y se los alentará a que se adhieran a los tratados básicos de derechos humanos.

2. Ofrecerá cooperación, tanto en forma bilateral como por conducto del sistema de las Naciones Unidas, para fortalecer la democracia, la buena gobernanza, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

3. Coadyuvará a la labor en curso con miras a mejorar el marco internacional de derechos humanos, como la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados y de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

4. Colaborará sin reservas con los órganos de supervisión de los tratados, en particular mediante la presentación puntual de los informes periódicos, y se actuará sin demora y de buena fe en relación con sus observaciones finales y recomendaciones.

5. Fomentará la cooperación y los progresos democráticos tanto dentro de la región como a escala interregional y por ejemplo, proporcionará conocimientos técnicos expertos y ofrecerá una cooperación plena a los países que soliciten asistencia para la creación de instituciones democráticas y asumirá un papel activo en el marco de la Comunidad de Democracias.

6. Participará activamente en los debates para la creación de un mecanismo regional y subregional para la promoción y la protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico.

7. Contribuirá al proceso de determinación y elucidación de las normas relativas a los nuevos problemas de derechos humanos, como los que se están planteando en los ámbitos de la bioética y la tecnología de la información.

<b>Para contribuir a la labor del Consejo de Derechos Humanos:</b>
--------------------------------------------------------------------

1. Participará activamente, con ánimo de diálogo y cooperación, en las actividades y los debates del Consejo de Derechos Humanos destinados a incorporar los derechos humanos en la actividad general.

2. Hará todo lo posible para que el Consejo pueda responder sin demora y con eficacia a las violaciones de los derechos humanos.

3. Demostrará un firme compromiso para hacer realidad los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, dando la misma importancia a todos ellos y tratándolos en pie de igualdad.

Documento adjunto:

Resumen del Plan Acción Nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos

(Documento adjunto)

## **Resumen del Plan de Acción Nacional de la República de Corea para la promoción y la protección de los derechos humanos**

### **I. Prólogo**

- El Plan de Acción Nacional de la República de Corea para la promoción y la protección de los derechos humanos (Plan de Acción Nacional o PAN) es un plan integral para las políticas de derechos humanos del Gobierno de la República de Corea encaminado a mejorar las leyes, los regímenes y las prácticas relacionados con los derechos humanos. Servirá de marco para formular las políticas de derechos humanos en los planos nacional e internacional.
- El Plan de Acción Nacional para 2007-2011 es el primer plan integral de derechos humanos que adopta el Gobierno de Corea.

### **II. Objetivo del PAN**

- Reafirmación de las responsabilidades del Estado en materia de protección y promoción de los derechos humanos.
- Declaración de las políticas de derechos humanos en los planos nacional e internacional.
- Vinculación e integración de diversas políticas gubernamentales en función de una perspectiva de derechos humanos.
- Formulación de políticas de derechos humanos que tengan en cuenta la normativa internacional de derechos humanos y las recomendaciones de los órganos creados por tratados.
- Promoción y protección de los derechos civiles y políticos.
- Afianzamiento de la red de protección social en una época de polarización.
- Mejoras de la calidad total de la vida.
- Integración de la sociedad mediante el respeto de la diversidad y la eliminación de la discriminación contra minorías y grupos socialmente marginados.
- Concienciación respecto de las cuestiones de derechos humanos.

### **III. Proceso preparatorio del PAN**

#### **1. Reunión Ministerial**

- Decisiones de la Reunión Ministerial de enero de 2006.
  - Incumbe al Ministerio de Justicia la función de supervisar y compilar las políticas adoptadas por los ministerios competentes.

- El Comité Nacional de Políticas de Derechos Humanos adopta las decisiones sobre el PAN.
- El PAN se ha de ultimar por conducto del debate y el consenso públicos.

## **2. Recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea**

- La recomendación sobre la formulación del PAN se formuló en febrero de 2006.

## **3. Consultas entre los ministerios competentes**

- Las consultas entre los ministerios competentes para la formulación del PAN se celebraron entre abril de 2006 y marzo de 2007.

## **4. Audiencias públicas**

- 4 de diciembre de 2006      Primera audiencia pública sobre el proyecto del PAN.
- 13 de febrero de 2007      Segunda audiencia pública sobre el proyecto del PAN.

## **5. Adopción del PAN e informe en la Reunión de Gabinete**

- 30 de abril de 2007      Comité de trabajo sobre Políticas de Derechos Humanos.
- 4 de mayo de 2007      El Comité Nacional de Políticas de Derechos Humanos aprueba el PAN.
- 10 de mayo de 2007      Informe a la Reunión Viceministerial.
- 22 de mayo de 2007      Informe a la Reunión de Gabinete.

# **IV. Índice**

## **1. Composición del PAN**

- Capítulo 1:      Prefacio
- Capítulo 2:      Protección y promoción de los derechos civiles y políticos
- Capítulo 3:      Promoción y protección de los derechos económicos, sociales, y culturales
- Capítulo 4:      Derechos humanos de las minorías y de los grupos socialmente vulnerables
- Capítulo 5:      Educación en derechos humanos, cooperación internacional en materia de derechos humanos y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos
- Capítulo 6:      Seguimiento y evaluación del PAN

## **2. Estructura de los capítulos 2 a 5**

- Abarcan las normas nacionales e internacionales, la situación interna y las recomendaciones de los órganos creados por tratados internacionales de derechos humanos.
- Se presentan planes detallados de aplicación sobre las cuestiones incluidas en el PAN.

## **3. Cuestiones principales incluidas en el PAN**

### **a. Reforma del régimen de la pena de muerte (derecho a la vida)**

- Se examina el régimen vigente relativo a la pena de muerte que plasma en las leyes y las prácticas y la cuestión relativa a saber si se ha de mantener la pena de muerte o se la debe reemplazar por la pena de cadena perpetua absoluta (sin la posibilidad de libertad condicional).

### **b. Exámenes de las cuestiones relacionadas con la objeción de conciencia al servicio militar y el servicio alternativo (libertad de pensamiento, de conciencia y de religión)**

- Las medidas de seguimiento se adoptarán de acuerdo con los resultados de los exámenes realizados por el Comité de Investigación sobre el Servicio Alternativo en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional.

### **c. Prevención de la aplicación abusiva de la Ley de seguridad nacional (libertad de pensamiento, de conciencia y de religión)**

- Con respecto a las violaciones de la Ley de seguridad nacional que no constituyan una amenaza directa para la seguridad nacional, según proceda, por ejemplo, se podrá desistir de la acusación formal, con miras a una aplicación flexible y prudente de la Ley.

### **d. Aplicación del Plan de protección de los trabajadores no permanentes (derecho de trabajar)**

- El Gobierno está implementando un plan de protección de los trabajadores no permanentes, incluida la aplicación de la “Ley de protección de los trabajadores con contratos de plazo fijo” y de la “Ley de protección de los trabajadores temporeros”, unos planes integrales para los trabajadores no permanentes en el sector público y la protección de ciertas categorías de trabajadores.

## **V. Aplicación del PAN**

- El Plan de Acción Nacional se aplicará desde su promulgación hasta 2011 por conducto de la cooperación de los ministerios competentes del Gobierno.
- Cada Ministerio presentará un informe anual al Comité Nacional de Políticas de Derechos Humanos sobre los resultados de la aplicación del PAN, y el Comité Nacional dará publicidad a dichos informes.
- El Comité Nacional hará una evaluación integral de la aplicación del PAN y reflejará sus resultados en el siguiente PAN.

## Referencia

### Contenido del Capítulo 2: Promoción y protección de los derechos civiles y políticos

**Derecho a la vida:** Régimen de la pena de muerte, proyectos de prevención del suicidio, etc.

**Libertad personal:** Reforma del régimen de detención, promoción de las garantías procesales en lo penal, mejora en el trato de detenidos, inspección de los establecimientos de protección para extranjeros, derechos humanos de los pacientes en hospitales para enfermos mentales, etc.

**Libertad de circulación y residencia:** Promoción de los derechos de movilidad para personas con discapacidad, reforma de la “Ley de inmigración”, etc.

**Derecho a la privacidad:** Protección de la privacidad frente al uso de equipo de vigilancia, protección de la privacidad y de la reputación en las redes de comunicación, restricción del uso del número de residente registrado, sanción de la “Ley de protección de la información personal”, etc.

**Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión:** Estudios relacionados con la objeción de conciencia al servicio militar, prevención de la aplicación abusiva de la Ley de seguridad nacional, etc.

**Libertad de opinión, de publicación, de reunión y de asociación:** Ampliación de la divulgación de información, ampliación de los servicios de difusión con subtítulos, mejora del acceso a la Internet, aplicación racional de la “Ley sobre reuniones y manifestaciones”, etc.

**Derecho de votar:** Establecimiento de facilidades para votantes con discapacidad, régimen para votantes ausentes en el extranjero, garantía de oportunidades de carrera en la administración pública para las mujeres, las personas con discapacidad, etc.

**Derecho a las acciones para resarcirse de daños y perjuicios:** Consolidación de la independencia e imparcialidad del régimen de los tribunales militares, afianzamiento de la protección de los derechos humanos en las fuerzas armadas, etc.

### Contenido del Capítulo 3: Promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales

**Derecho a la educación:** Fortalecimiento de la educación básica, ayuda financiera para comidas escolares, garantía de educación para las personas con discapacidad, etc.

**Derecho de trabajar:** Planes para la protección de los trabajadores no permanentes, protección de los derechos de los trabajadores domésticos, ayudas de empleo para las personas con discapacidad, ampliación de la aplicación de la Ley sobre normas laborales, consolidación de los derechos a la salud y la seguridad, etc.

**Tres derechos básicos de los trabajadores:** Garantía de los tres derechos básicos de trabajadores no permanentes, autorización de sindicatos múltiples a nivel de las empresas, etc.

**Derecho a la actividad económica:** Ayuda a las personas con discapacidad para iniciar empresas, reducción de las restricciones de los cambios de lugar de trabajo en favor de los trabajadores migratorios, introducción de acciones colectivas de defensa del consumidor, etc.

**Derecho a un nivel de vida digno:** Mejora del sistema nacional de medios de subsistencia básicos, aplicación ampliada de la Ley de indemnización por accidentes del trabajo, ampliación del seguro de desempleo, aplazamiento del corte del suministro de electricidad y suministro mínimo de electricidad, ampliación del abastecimiento de agua a regiones menos desarrolladas, garantía de la inocuidad de los alimentos y aumento de la oferta de vivienda de alquiler, etc.

**Derechos a la salud, el bienestar y el medio ambiente:** Ampliación del seguro médico para grupos de bajos ingresos, ayuda para la gestión de los servicios de asistencia médica para la infancia, fortalecimiento de la seguridad de los servicios médicos para las personas de edad, apoyo financiero al pago de gastos médicos para pacientes con enfermedades raras e incurables, mejora de la calidad de la atmósfera y el medio marino, etc.

**Derechos a la cultura y el arte:** Fortalecimiento del sistema para el desarrollo cultural local, expansión de las oportunidades de recreación cultural, etc.

**Derecho a la vida de familia:** Fortalecimiento del régimen de protección de la maternidad, política de asistencia a la familia, ampliación de las guarderías públicas o administradas por el Estado, prestación de servicios de guardería a hogares monoparentales, ayuda para la adopción en el país, etc.

#### **Contenido del Capítulo 4: Derechos humanos de las minorías y de los grupos socialmente vulnerables**

**Mujeres:** Prohibición del comercio sexual y protección de las víctimas, prevención de la violencia doméstica y sexual, protección de las víctimas, etc.

**Niños y jóvenes:** Expansión de las instituciones para la participación de los jóvenes, prevención de los malos tratos a los niños, protección de los niños abandonados, consolidación de las ayudas para la integración de los jóvenes en las comunidades locales, etc.

**Personas con discapacidad:** Mejora de la legislación y los sistemas relacionados con la Ley que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad, aumento del subsidio por discapacidad y la ayuda para niños con discapacidad, servicios de seguridad médica orientados hacia la rehabilitación de personas con discapacidad, sistema de asistentes personales para personas con discapacidad grave, etc.

**Personas de edad:** Sistema para el tratamiento médico a largo plazo, ayudas para la renovación de la vivienda para personas de edad, protección de los derechos humanos de las personas de edad en los establecimientos asistenciales, etc.

**Víctimas del delito:** Planes de rehabilitación, protección de los derechos humanos de las víctimas del delito en el procedimiento penal, protección de la privacidad, protección personal, etc.

**Extranjeros:** Aplicación de la “Ley básica sobre el trato de los residentes extranjeros en Corea”, ayudas lingüísticas, apoyo para la orientación, la cultura y la integración social, etc.

**Coreanos en el extranjero:** Nuevos reglamentos sobre visados para viajes y trabajo para coreanos étnicos que viven en China y la antigua Unión Soviética, etc.

**Refugiados:** Ayuda y protección para los derechos e intereses de los solicitantes del estatuto de refugiado y para aquellos a quienes se ha concedido el estatuto de refugiado, imparcialidad en el procedimiento de examen del estatuto de refugiado, etc.

**Desertores norcoreanos:** Ayudas para su empleo y radicación, facilidades para el ajuste de jóvenes desertores de Corea del Norte en la escuela, etc.

**Enfermos y minorías sexuales:** Reforma de la “Ley de prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida”, garantía de los derechos humanos de los afectados por la enfermedad de Hansen, etc.

#### **Contenido del Capítulo 5: Educación en derechos humanos, cooperación internacional en materia de derechos humanos y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos**

**Educación en derechos humanos:** Educación general en materia de derechos humanos, educación en derechos humanos en la escuela, educación en derechos humanos para funcionarios públicos y agentes en el sector de los derechos humanos, minorías y grupos socialmente vulnerables, empresas y profesionales de los medios de difusión, promoción de la educación en derechos humanos para el público en general, etc.

**Cooperación nacional e internacional en materia de derechos humanos:** Participación civil, apoyo a las organizaciones privadas, participación en conferencias internacionales de derechos humanos, Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD), proyectos humanitarios en Corea del Norte, iniciativas para la mejora de los derechos humanos de los norcoreanos, etc.

**Aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos:** Nuevas adhesiones, ratificaciones y retiro de reservas en relación con los tratados internacionales de derechos humanos, etc.